



# Resolución Ministerial N° 346-2012-MC

Lima, 29 AGO. 2012

Visto, el Oficio N° 153-2012-D-PECACH-VMPCIC/MC de fecha 01 de junio de 2012 del Director del Proyecto Especial Complejo Arqueológico Chan Chan; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y con autonomía administrativa y económica;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC se aprueba la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción, de diversas entidades y órganos, entre las que figura el Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan del Ministerio de Educación;

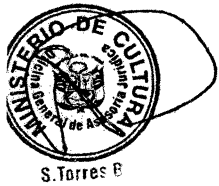
Que, a través de la Resolución Ministerial N° 137-2012-MC se designa al señor Henry Fernán Gayoso Paredes en el cargo de confianza de Director del Proyecto Especial Complejo Arqueológico Chan Chan del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 194-2012-MC se designa al señor Henry Fernán Gayoso Paredes, Director del Proyecto Especial Complejo Arqueológico Chan Chan, como Jefe de la Unidad Ejecutora 006: Complejo Arqueológico de Chan Chan del Pliego 003 – Ministerio de Cultura;

Que, de conformidad con el Artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, a través del Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 503-2011-MC, el Ministro de Cultura ha delegado en el Secretario General del Ministerio de Cultura, facultades correspondientes a la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003, Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2012, entre las que figuran: *"Suscribir Convenios de Gestión, de Cooperación y/o Colaboración Interinstitucional, u otros instrumentos de igual naturaleza; así como, sus respectivas adendas; a excepción de aquellos que se suscriban con instituciones u organismos internacionales o entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales."*;

Que, la norma antes mencionada ha determinado que la delegación de facultades conferida, resulta de aplicación, cuando corresponda, a las demás Unidades Ejecutoras del Pliego 003, Ministerio de Cultura, entre ellas, la Unidad Ejecutora 006: Complejo Arqueológico de Chan Chan;



Que, al amparo de lo establecido en el numeral 67.5 del Artículo 67° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es factible revocar las facultades delegadas al Secretario General en el literal f) del Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 503-2011-MC en el extremo que corresponde a la Unidad Ejecutora 006: Complejo Arqueológico de Chan Chan del Pliego 003 - Ministerio de Cultura y conferir la delegación de dichas facultades al Director del Proyecto Especial "Complejo Arqueológico Chan Chan" quien además es el Jefe de la Unidad Ejecutora 006: Complejo Arqueológico de Chan Chan, conforme a lo propuesto por la Secretaría General mediante Hoja de Ruta N° 38650-2012;

Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Delegar en el Director del Proyecto Especial "Complejo Arqueológico Chan Chan" y Jefe de la Unidad Ejecutora 006: Complejo Arqueológico de Chan Chan, durante el Ejercicio Fiscal 2012, la facultad de suscribir Convenios de Cooperación y/o Colaboración Interinstitucional, así como sus respectivas adendas u otros instrumentos de igual naturaleza correspondiente a la Unidad Ejecutora 006: Complejo Arqueológico de Chan Chan del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, previa autorización del Viceministerio competente en la materia, bajo responsabilidad.

**Artículo 2°.-** Disponer que el Director del Proyecto Especial "Complejo Arqueológico Chan Chan" y Jefe de la Unidad Ejecutora 006: Complejo Arqueológico de Chan Chan remita a la Secretaría General del Ministerio de Cultura, dentro del plazo de siete (07) días, los Convenios de Cooperación y/o Colaboración Interinstitucional, así como las respectivas adendas u otros instrumentos de igual naturaleza, que suscriba en virtud de la delegación efectuada.

**Artículo 3°.-** Dejar sin efecto lo dispuesto en el literal f) del Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 503-2011-MC, en lo referido a la facultad de suscribir Convenios de Cooperación y/o Colaboración Interinstitucional, así como las respectivas adendas u otros instrumentos de igual naturaleza que corresponda a la Unidad Ejecutora 006: Complejo Arqueológico de Chan Chan del Pliego 003 - Ministerio de Cultura.





# Resolución Ministerial N° 346-2012-MC

**Artículo 4°.-** La delegación de facultades conferidas en el Artículo 1° de la presente Resolución, no exime al Director del Proyecto Especial "Complejo Arqueológico Chan Chan" y Jefe de la Unidad Ejecutora 006: Complejo Arqueológico de Chan Chan de observar y cumplir con los requisitos legales establecidos, bajo sanción de nulidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI  
Ministro de Cultura

